



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Oficio No. DJ/0305/2007

Cd. Victoria, Tam., a 17 de mayo de 2007

C. DIP. HÉCTOR MARTÍN GARZA GONZÁLEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.



Por su digno conducto, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permito enviar a esa H. Legislatura del Estado la Iniciativa de Decreto planteada por el municipio de Matamoros, Tamaulipas para desincorporar de su Hacienda Pública Municipal 140 lotes ubicados en el Fraccionamiento "Los Presidentes", a favor de quienes resulten beneficiados por el Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva Tu Casa; que en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, presenta ante esa H. Soberanía Estatal, el Ingeniero Eugenio Hernández Flores, Gobernador Constitucional del Estado.

Reconoceré a Usted que en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se otorguen los trámites parlamentarios correspondientes.

Sin otro particular, le reitero a usted y a los integrantes de la LIX Legislatura del Estado, la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

 LIC. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES

c.c.p. ING. EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- Para su superior conocimiento.

En TAMAULIPAS
Avanzamos

Secretaría General de Gobierno
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Palacio de Gobierno, 3er. Piso,
15 y 16 Juárez, Zona Centro, Victoria, Tam.
Tel (834)318-8830

GOBIERNO MUNICIPAL DE
MATAMOROS



001078



Agradeceré a usted,
que en su acuerdo
con el Secretario
General de Gobierno, le comunique
haber recepcionado este asunto y
que se está atendiendo.

Atentamente:
Lic. Luis Lauro García Barrientos.

17 May 2007

007

H. Matamoros, Tam., a 16 de mayo de 2007

Ing. Eugenio Javier Hernández Flores
Gobernador Constitucional del Estado
Presente

El Republicano Ayuntamiento de Matamoros, en su Trigésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de mayo de 2007, aprobó por unanimidad el Acuerdo por el que se destina una área municipal de equipamiento ubicada en el Fraccionamiento Los Presidentes, a la construcción de un Conjunto Habitacional de 140 unidades básicas de vivienda y sus respectivas áreas de uso común, dentro del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva "Tu Casa". Dicho acuerdo fue emitido por este Cuerpo Colegiado en uso de las facultades señaladas en los artículos 4º y 115 de la Constitución General de la República; apartados 2, 2.1, 2.2, 3.5 y 3.6 del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva Tú Casa; 131 y 133 de la Constitución del Estado de Tamaulipas; 41 y 52 fracción II de la Ley para el Desarrollo Urbano vigente en el Estado; 1 y 20 numeral 2 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, 3º, 4º, 49 fracciones IV y XXXII y 51 del Código Municipal vigente en el Estado; artículos Primero y Segundo del Decreto No. 159, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de febrero de 1985, mediante el cual se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matamoros.

En virtud de lo anterior y a fin de dar cumplimiento a lo que establece el penúltimo párrafo del artículo 51 del Código Municipal vigente, solicito respetuosamente a usted ser el conducto para hacer llegar al Honorable Congreso del Estado la Iniciativa de Decreto y anexos correspondientes, para su discusión y en su caso aprobación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un respetuoso saludo.



Atentamente

Lic. Baltazar Manuel Winojosa Ochoa
Presidente Municipal

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Lic. Jesús Collado Martínez
Secretario del Ayuntamiento

C.c.p. Lic. Antonio Martínez Torres, Secretario
C.c.p. Archivo.



Buen gobierno
por un **MEJOR MATAMOROS**

6ª entre Morelos y González s/n
Zona Centro C. P. 87300
H. Matamoros, Tam., México
Tel. (868) 810 8000 ext. 1548



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2005-2007

H. Matamoros, Tam., a 16 de Mayo de 2007.

Honorable Congreso del Estado.

Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, Presidente Municipal, Luis Enrique Leal García, Primer Síndico y Jesús Collado Martínez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Matamoros, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestros cargos confieren los artículos 115 de la Constitución General de la República; 64 fracción IV y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 fracción II, 51 inciso b, 53, 54 y 55 fracciones IV y VI del Código Municipal vigente en el Estado; 32 numeral 1, inciso a y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular a promover

Iniciativa de Decreto

de acuerdo a los siguientes:

Antecedentes

1.- Las Reglas de Operación del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva Tu Casa, cuyos objetivos son: mejorar las condiciones de vida de la población que vive en pobreza patrimonial mediante el otorgamiento de un subsidio federal, para contar con un lote, adquirir, edificar, ampliar o mejorar su vivienda; y específicamente propiciar la participación corresponsable de los gobiernos estatal y municipal, de los beneficiarios y de los sectores privado y social, establecen como requisito para la



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2005-2007

participación del Gobierno Municipal en dicho programa, la emisión por parte del Ayuntamiento del Acuerdo respectivo.

3.- El 02 de Mayo de 2007, el Lic. Jesús Collado Martínez, Secretario del Ayuntamiento, solicitó al Arq. José Arnoldo Carrillo de la Garza, Director de Planeación y Proyectos, el dictamen de factibilidad de destino de una área de equipamiento ubicada en el Fraccionamiento Los Presidentes, para el desarrollo de un Conjunto Habitacional conforme al Programa Tu Casa, del Fondo Nacional de Habitaciones Populares FONHAPO.

4.- El 08 de mayo de 2007, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, conjuntamente con la Dirección de Planeación y Proyectos, con Oficio No. 281/2007, emitió el Dictamen de factibilidad correspondiente (Anexo 1), resultando susceptible de ser destinado al desarrollo de un Conjunto Habitacional, un predio propiedad del Gobierno Municipal, ubicado en el Fraccionamiento Los Presidentes, en el área de equipamiento, con superficie de 18,767.28 m² y los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto 1 al 2 con 229.19 m con rumbo N 85° 31' 45.5"E y colinda al sur con la calle Luis E. Rendón; del punto 2 al 3 con 72.88 m con rumbo N 00° 05' 31.5" W y colinda al oriente con la calle Conrado Gutiérrez; del punto 3 al 4 con 232.23 m con rumbo S 89° 47' 26.9" W y colinda al norte con calle Sergio Martínez Calderoni; y del punto 4 al 1 con 84.43 m con rumbo S 02° 22' 14.1"E y colinda al poniente con calle Miguel Treviño Emparan. Inmueble que obra en la Escritura Pública Número 2063, del Volumen Quincuagésimo Tercero, de fecha 30 de octubre de 2006 y que actualmente se encuentra en trámite de registro. Se acompañan copia certificada de dicha escritura y de la Constancia expedida por el Lic. Federico A. Fernández Morales, Notario Adscrito a la Notaría No. 163, (Anexo 2); Copia certificada del Avalúo expedido por la Dirección de Catastro Municipal (Anexo 3); así como fotografías del inmueble, (Anexo 4).



ESIDENCIA MUNICIPAL
I. MATAMOROS, TAM.
2005-2007

5. En virtud de lo anterior, el Ayuntamiento de Matamoros, en sesión ordinaria celebrada el 16 de Mayo de 2007, aprobó en forma unánime el destino de una área de equipamiento propiedad del Gobierno Municipal, ubicada en el Fraccionamiento Los Presidentes, a la construcción de un Conjunto Habitacional de 140 unidades básicas de vivienda y sus respectivas áreas de uso común, dentro del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva Tu Casa; así como la desincorporación del patrimonio municipal exclusivamente de los lotes destinados a la construcción de las 140 viviendas individuales, a favor de quienes resulten beneficiarios del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva Tu Casa, de acuerdo con sus Reglas de Operación y previa autorización del Congreso del Estado, con excepción de las áreas de uso común, como calles y andadores internos, y banquetas (Anexo 5).

Considerando

I. Que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, de acuerdo a los instrumentos y apoyos establecidos en la ley, a fin de alcanzar este objetivo.

II. Que son facultades del Ayuntamiento intervenir y cooperar con toda clase de autoridades y organismos que promuevan o ejecuten actividades de interés municipal; celebrar convenios con la Federación; y enajenar los bienes inmuebles propiedad del Gobierno Municipal, para lo cual goza de entera libertad en términos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales aplicables.

III. Que es una facultad del Gobierno Municipal, como instancia ejecutora del Programa Tu Casa, delegar las funciones administrativas y operativas en una de sus dependencias.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2005-2007

IV. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matamoros tiene por objeto principal, entre otros, promover el bienestar social en el municipio, con apoyo en las normas que dicte el Ayuntamiento; apoyar a la familia y a la comunidad; operar establecimientos de asistencia social en beneficio de los ancianos desamparados y minusválidos sin recursos; procurar permanentemente, ante los órganos competentes, la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal respecto a los que lleve a cabo el Sistema Estatal, a través de decretos, acuerdos, convenios o cualesquier figura jurídica encaminada a la obtención del bienestar a la comunidad.

V. Que el 11 de enero de 2005, se publicó en el Anexo al Periódico Oficial del Estado el Decreto No. LVIII-143, de 15 de diciembre de 2004, mediante el cual se expidió la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, cuyo objeto es regular la adquisición, el registro, destino, administración, control, posesión, uso, aprovechamiento y desincorporación de los bienes del Estado de Tamaulipas y de sus Municipios.

VI. Que la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, considera como bienes inmuebles del dominio privado de los Municipios, aquellos que formen ya parte de su patrimonio y que por su naturaleza sean susceptibles de ser destinados a la solución de necesidades habitacionales de interés social.

El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en razón de los antecedentes y consideraciones expuestos, con fundamento en los artículos 4º y 115 de la Constitución General de la República; apartados 2, 2.1, 2.2 y 3.5 del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva Tu Casa para el Ejercicio Fiscal 2006; 131 y 133 de la Constitución del Estado de Tamaulipas; 1 y 20 numeral 2 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas; 3º, 4º, 49 fracciones IV y XXXII y 51 del Código Municipal vigente en el Estado; artículos



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2005-2007

Primero y Segundo del Decreto No. 159, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de febrero de 1985, mediante el cual se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matamoros, somete a la consideración del Pleno Legislativo para su estudio, discusión y en su caso aprobación la siguiente:

Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a desincorporar del patrimonio municipal 140 lotes destinados a la construcción de igual número de viviendas individuales, ubicados en una área de equipamiento del Fraccionamiento Los Presidentes, a favor de quienes resulten beneficiarios del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva Tu Casa, de acuerdo con sus Reglas de Operación, con excepción de las áreas de uso común como calles y andadores internos, y banquetas.

Primero.- Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, la desincorporación del patrimonio municipal de 140 lotes que forman parte de un área de equipamiento de 18,767.28 m² destinada por el Ayuntamiento a la construcción de 140 unidades básicas de vivienda. La ubicación de dicha área de equipamiento se establece con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: del punto 1 al 2 con 229.19 m con rumbo N 85° 31' 45.5"E y colinda al sur con la calle Luis E. Rendón; del punto 2 al 3 con 72.88 m con rumbo N 00° 05' 31.5" W y colinda al oriente con la calle Conrado Gutiérrez; del punto 3 al 4 con 232.23 m con rumbo S 89° 47' 26.9" W y colinda al norte con calle Sergio Martínez Calderoni; y del punto 4 al 1 con 84.43 m con rumbo S 02° 22' 14.1"E y colinda al poniente con calle Miguel Treviño Emparan, según el Cuadro Topográfico de Construcción del Plano de Lotificación del Conjunto Habitacional Los Presidentes, emitido por el Gobierno Municipal de Matamoros, (Anexo I). La ubicación, medidas y colindancias de los 140 lotes cuya



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2005 2007

desincorporación del patrimonio municipal se autoriza, aparece detallada en los cuadros de construcción del plano Anexo I mencionado y se hará a favor de quienes resulten

beneficiarios del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva Tu Casa, de acuerdo con sus Reglas de Operación, con excepción de las áreas de uso común como calles y andadores internos, y banquetas, que aparecen descritos en el plano Anexo I citado.

Segundo.- Se autoriza, por tratarse de un programa de asistencia social, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Matamoros conjuntamente con el Gobierno del Municipio, la firma de los convenios necesarios con las instituciones públicas y privadas involucradas en el Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva Tu Casa, para cumplir con sus fines.

Tercero.- La donación que mediante el presente Decreto se autoriza quedará sujeta a las condiciones del Convenio entre el Gobierno Municipal y el DIF Municipal con el FONHAPO y las instituciones participantes para la construcción del Conjunto Habitacional.

Cuarto.- Se faculta al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas para que por conducto de sus representantes legales otorgue a favor de quienes resulten beneficiarios del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva Tu Casa, de acuerdo con sus Reglas de Operación y con excepción de las áreas de uso común calles y andadores internos, y banquetas, el título que ampare la legítima propiedad de cada uno de los lotes que mediante este Decreto se le autoriza donar, con sujeción a lo previsto en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2005 2007

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Lic. Baltazar Manuel Rinojosa Ochoa
PRESIDENCIA MUNICIPAL **Presidente Municipal**

Lic. Jesús Collado Martínez
Secretario del Ayuntamiento

M.V.Z. Luis Enrique Leal García
Primer Síndico